



Corte de Apelaciones mantiene las medidas cautelares a estudiantes por agresión a ministra

FALLO UNÁNIME. Primera Sala del tribunal de alzada de Valdivia coincidió con la decisión del Tribunal de Garantía, que rechazó la solicitud de prisión preventiva para los tres jóvenes presentada por la Fiscalía y el ministerio de Seguridad.

En un fallo unánime, la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Valdivia confirmó ayer las medidas cautelares de arraigo nacional, firma quincenal y prohibición de acercarse a la víctima, determinadas por el Tribunal de Garantía de Valdivia para los tres estudiantes de la Universidad Austral de Chile imputados por el delito consumado de "ataque a la autoridad", tras la agresión cometida en contra de la ministra de Ciencia Ximena Lincolao, ocurrida el pasado 8 de abril, en la casa de estudios.

De este modo, el tribunal de alzada valdiviano descartó la medida de prisión preventiva solicitada por la Fiscalía y el Ministerio de Seguridad Pública, querellante en el caso, para María Madariaga Rojas (alumna de Antropología, ex presidenta de la Federación de Estudiantes, FEUACH), Joaquín Monje Sazo (alumno de Pedagogía en Historia) y Pablo Vásquez Burgos (alumno de Bioquímica).

La información fue confirmada ayer por el Poder Judicial a través de un comunicado, en el cual señalan que los ministros de la primera sala de la Corte comparten "que las medidas cautelares impuestas resultan apropiadas y proporcionales a los fines del procedimiento".



PRENSA PODER JUDICIAL/VALDIVIA

LA SALA ESTUVO INTEGRADA POR LOS MINISTROS SAMUEL MUÑOZ, MARCELA ARAYA Y OSCAR CASTRO.

“

En la resolución básicamente se establece que los factores de peligrosidad que se invocan tanto por el querellante como la fiscalía no concurren a la especie para decretar la medida más intensa que era la prisión preventiva...”

Ministro Samuel Muñoz

RESOLUCIÓN

Según detallaron, el fallo unánime (causa rol 510-2026) fue

emitido por la Primera Sala del tribunal de alzada, integrada por los ministros Samuel Muñoz Weisz, Marcela Araya Novoa y Óscar Castro Allendes, magistrados que confirmaron la resolución apelada, dictada por el Juzgado de Garantía de Valdivia, que rechazó la prisión preventiva solicitada por la fiscalía y la querellante Ministerio de Seguridad Pública.

Al respecto el ministro Samuel Muñoz, presidente de la Sala explicó que todos los ministros se refirieron a los hechos puestos en su conocimiento y expusieron sus puntos de vista.

“Eso fue recogido en una resolución donde básicamente se establece que los factores de

peligrosidad que se invocan tanto por el querellante como la fiscalía no concurren a la especie para decretar la medida más intensa que era la prisión preventiva, manteniendo las medidas cautelares que había decretado el juez de primera instancia. Fundamentalmente, los argumentos dados para ello son compartidos por la Corte”.

LOS HECHOS

Cabe recordar -y según consignó el comunicado, recordando el relato entregado desde el Ministerio Público- “los hechos ocurrieron el pasado 8 de abril de 2026, cuando la ministra de Ciencia y Tecnología, Ximena Fabiola Lincolao Pilquán, asistió a la inauguración del año

académico en la Universidad Austral, ceremonia que se vio interrumpida alrededor de las 12:20 horas, cuando estudiantes ingresaron al recinto por una puerta lateral, protestando por las políticas implementadas por el gobierno en materia educacional. Debido al bloqueo de puertas, la autoridad permaneció al interior del Aula Magna por alrededor de dos horas, recibiendo insultos por parte del alumnado, acompañados por golpes en puertas y paredes.

Durante el encierro, la ministra mantuvo una conversación de alrededor de 25 minutos con estudiantes que se habrían comprometido a facilitarle a la secretaria de Estado una salida pacífica, compromiso que fue respaldado por el rector de la universidad, dr. Egon Montecinos.

Finalmente, el prefecto de la PDI José Miguel Cea Lara ordenó la evacuación de la ministra al percatarse de un decaimiento de la manifestación.

Sin embargo, en el trayecto hacia el vehículo fiscal, la autoridad fue agredida con objetos y recibió un golpe en la cabeza.

En dicho contexto, se logró identificar las acciones específicas atribuida a los imputados: M.M.R. arrojó un líquido que portaba en una botella; J.M.S. intentó en dos ocasiones aba-

lanzarse sobre la ministra, pero fue contenido por un capitán de la Armada y un subcomisario de la PDI; y P.V.B golpeó el automóvil fiscal con patadas y una mochila, causando daños en la puerta del conductor. A consecuencia de las agresiones, la ministra Lincolao Pilquán sufrió un aumento de volumen a nivel parietal izquierdo, lesiones en el tobillo izquierdo con limitación del movimiento del 50%, y una lesión similar en el pulgar de la mano derecha”.

DETENIDOS

Los tres jóvenes fueron detenidos el lunes 20 de abril por la PDI, e imputados el mismo día por el Tribunal de Garantía, por el delito de ataque a la autoridad. Posterior a eso, el Ministerio Público apeló a esa resolución y sobre esa apelación se pronunció ayer la Corte.

Esta decisión no está relacionada con el anuncio efectuado durante el fin de semana en Valdivia por la ministra de Seguridad Trinidad Steiner, sobre invocar la Ley de Seguridad Interior del Estado. Tampoco se relaciona con los anuncios sobre ampliar la querrela al delito de “secuestro”.

Esos dos anuncios deben seguir canales propios, como fue ayer también recalado en el tribunal. ☞